06 Atención

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
Dirección Ejecutiva de Apoyo Técnico
11 FEB. 2002
RECIBIDO
Hora: 4:45 p.m. Reg. N°

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

REPUBLICA DEL PERU

Nº. 061-2002-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 04 de Febrero del 2002

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27573 se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2002;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 370-2001-J-OPD/INS de fecha 27 de diciembre del 2001, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego 131 Instituto Nacional de Salud para el Año Fiscal 2002, ascendente a TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 337'834,248.00) por toda Fuente de Financiamiento, de conformidad con la Ley Nº 27573;

Que, con Resolución Jefatural Nºs. 056-2002-J-OPD/INS y 057-2002-J-OPD/INS de fecha 31 de enero del 2002, se modificó el Presupuesto del Pliego 131 Instituto Nacional de Salud, mediante Crédito Suplementario; por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados hasta por un monto de DOS MILLONES CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2'005,451.00) y Donaciones y Transferencias hasta por un monto de NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL VEINTE CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 952,020.00), respectivamente;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 022-2002-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2002, correspondiéndole al Pliego 131 Instituto Nacional de Salud, el importe de CIEN MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 100,000.00) para enfrentar los brotes epidémicos de Dengue;

Estando a lo propuesto por la Oficina Ejecutiva de Planificación y Presupuesto y con las visaciones de la Sub Jefatura y los Directores Generales de Asesoría Técnica y Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27573 Ley de Presupuesto del Sector Público Año Fiscal 2002 , D.S. Nº 022-2002-EF y Directiva Nº 001-2001-EF/76.01 Directiva para la Aprobación, Ejecución y Control del Proceso Presupuestario del Sector Público para el Año Fiscal 2002;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízace una modificación por Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional del Pliego 131 Instituto Nacional de Salud, para el Año Fiscal 2002, hasta por la suma de CIEN MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 100,000.00), de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:009	Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	:001	Administración Central
FUNCION	:03	Administración y Planeamiento
PROGRAMA	:006	Planeamiento Gubernamental
SUBPROGRAMA	:0019	Planeamiento Presupuestario y Financiero
ACTIVIDAD	:00010	Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 00	Recursos Ordinarios

(En Nuevos Soles)

CATEGORÍA DEL GASTO		
5 GASTOS CORRIENTES	S/.	100,000
0 Reserva de Contingencia	S/.	100,000
TOTAL INGRESOS	S/.	**100,000**

EGRESOS:

SECCION	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:131	Instituto Nacional de Salud
UNIDAD EJECUTORA	:001	Instituto Nacional de Salud
FUNCION	:14	Salud y Saneamiento
PROGRAMA	:063	Salud Colectiva
SUB PROGRAMA	:0176	Control Epidemiológico
ACTIVIDAD	:00625	Vigilancia de los Riesgos para la Salud
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 00	Recursos Ordinarios

(En Nuevos Soles)

CATEGORÍA DEL GASTO		
5 GASTOS CORRIENTES	S/.	100,000
3 Bienes y Servicios	S/.	100,000
TOTAL EGRESOS	S/.	**100,000**

Artículo 2.- La presente Resolución Jefatural se sustenta en los Reportes de "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la Unidad Ejecutora.

Artículo 3.- Distribuir copia de la presente Resolución Jefatural a la Comisión de Presupuesto Público del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Presupuesto Público y demás órganos de la entidad que corresponda.

Regístrese y comuníquese.

Dr Luis Fernando Llanos Zavalaga
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al original que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado.
Lima, 11/02/2002
043

Sr. PABLO D. RODRÍGUEZ ASNATE
FEDATARIO
R.I. N° 0363-2001-OPD-INS